

REGLAMENTO DE PAGOS DEL COLEGIO ALEMÁN DE SANTIAGO
PARA EL AÑO ESCOLAR 2021

El presente instrumento regula los compromisos económicos que deberán asumir los apoderados de los alumnos del Colegio Alemán de Santiago para el año escolar 2021, así como la forma, modalidad y plazo para sus pagos, devoluciones, becas y descuentos que correspondan, siendo obligatorio para el respectivo padre, madre, apoderado o sostenedor económico.

1.- Generalidades

Para el proceso de admisión y matrícula correspondiente al año escolar 2021, el postulante a alumno(a), padre, madre, apoderado o sostenedor económico deberán cumplir con los criterios, requisitos y exigencias que tiene el Colegio para el proceso de admisión, contenidos en los reglamentos respectivos publicados en la página web. El pago por rendir el examen de admisión no implica que el alumno ingrese al Colegio.

2.- Monto y condiciones de cobro por participar del proceso:

El valor del proceso de admisión es \$50.000 pagados al momento de enviar la postulación. Este monto no tiene devolución.

El pago se hará a través de Webpay por el portal de Postulaciones o tarjeta de crédito/débito o transferencia bancaria.

Una vez que el alumno haya rendido el examen, el derecho de admisión no será reembolsable en ningún caso, incluso si el menor no resultare seleccionado en el proceso respectivo.

En caso de alguna consulta en relación al pago del derecho de admisión, favor escribir al e-mail a dsadmision@dsstgo.cl

3.- Cuota de Incorporación:

Los valores vigentes de la cuota de incorporación están publicados en la página web del colegio www.dsstgo.cl

El pago se hará través de: Webpay, tarjeta de crédito/débito, transferencia bancaria y/o hasta tres cheques: al día, a 30 días y a 60 días.

La cuota de incorporación es un pago que se hace por una única vez y de manera irrevocable al ingresar al Colegio. Una vez que el alumno inicie y participe en las actividades escolares, no se devolverá en caso de retiro del alumno del colegio, ni cuándo el alumno egrese de IV año Medio ni en ninguna otra circunstancia. Sin embargo, no se volverá a cobrar en caso de una reincorporación al colegio.

Un alumno que provenga de un Colegio Alemán de provincia u otro colegio de habla alemana en convenio con el Colegio Alemán de Santiago, e ingrese al Colegio Alemán de Santiago, deberá pagar la diferencia entre ambas cuotas de incorporación (diferencia del valor de la cuota del Colegio Alemán al valor de la cuota incorporación del colegio de origen)

En caso de alguna consulta en relación al pago de la Cuota de Incorporación, favor escribir al e-mail a dsadmision@dsstgo.cl

4.- Matrícula:

El valor vigente de la matrícula será publicado en la página web del colegio www.dsstgo.cl

El pago se hará a través de: Webpay, tarjeta de crédito/débito, transferencia bancaria y/o hasta tres cheques: al día, a 30 días y 60 días, siendo el vencimiento de la última cuota anterior al 25 de febrero de cada año.

La matrícula se pagará anualmente cada vez que el apoderado celebre un Contrato de Prestación de Servicios Educativos con el colegio, por cada alumno que matricule. En consecuencia, deberá pagarse en el momento de la primera matrícula o de sus renovaciones posteriores (en diciembre de cada año).

Una vez que el alumno inicie y participe en las actividades escolares, este pago no será reembolsable en ningún caso.

Si el alumno se cambia del Colegio Alemán de Santiago al Colegio Alemán Chicureo o viceversa, para ingresar el segundo semestre o durante el año escolar, paga la diferencia del monto de la matrícula entre ambos Colegios (según corresponda)

5.- Colegiatura Anual:

El valor vigente de la colegiatura anual será publicado en la página web del colegio www.dsstgo.cl.

El pago se hará a través de: Webpay, PAC, PAT, tarjeta de crédito / débito y/o transferencia bancaria.

La colegiatura anual puede pagarse en forma anticipada durante el mes de diciembre del año 2020, con un descuento que el colegio informa anualmente a fines del año escolar. Para el año 2021 este descuento será de un 2%.

El valor de la colegiatura anual corresponde a una suma única, total e indivisible por todo el año escolar contratado, de manera que el mero hecho de convenirlo implica la obligatoriedad para el apoderado de pagarlo íntegra y completamente desde el momento en que matricule al alumno. La colegiatura se devenga en su totalidad a partir de la

suscripción del compromiso o Contrato de Prestación de Servicios Educativos y cuyo fraccionamiento en cuotas mensuales, se establece con la única finalidad de facilitar su pago. El simple atraso o mora en el pago de una o varias de las cuotas en que se haya fraccionado el pago de la Colegiatura anual hará exigible la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, y devengará a favor del Colegio un interés igual al máximo permitido para operaciones de crédito de dinero reajutable. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad del Colegio de exigir el cumplimiento del contrato, el cobro de las obligaciones adeudadas y ejercer las demás acciones judiciales que le correspondan. En este caso, el Apoderado(a) deberá pagar o reembolsar al Colegio todos los gastos de cobranza en que éste haya debido incurrir, tanto judicial como extrajudicial, incluyendo honorarios profesionales si los hubiere. Estos gastos serán cobrados de acuerdo a la normativa legal que regula la materia.

En caso de ausencia dentro del año escolar los padres deben solicitar un permiso de ausencia escolar al Rector. El apoderado deberá seguir pagando la colegiatura y el alumno no necesitará rendir el test de verificación de conocimientos a su regreso.

6.- Descuentos:

La colegiatura anual estará afectada a los siguientes descuentos: 10 % para el tercer hermano, 20 % para el 4º hermano y 50 % desde el 5º hermano matriculado en el colegio.

Si hubiera otros descuentos, estos serán publicados en la página web del colegio www.dsstgo.cl

7.- Becas:

Para mayor información sobre el particular, comuníquese al correo apoyofinancierods@dsstgo.cl

8.- Actividades extra programáticas (AG's):

El Colegio ofrece actividades extra programáticas las cuales son voluntarias. El padre, madre, apoderado o sostenedor económico deberá pagar los valores correspondientes a cada actividad, que se informarán mediante circulares informativas.

Todas las actividades extra programáticas ofrecidas son cobradas y pagadas junto a la cuota escolar de los meses de mayo a diciembre de 2021.

Las solicitudes que no puedan realizarse a través de SchoolNet (inscripción en AG sin cupo, cambio o retiro), deben ser solicitados al correo ags@dsstgo.cl, enviando el formulario de modificaciones como adjunto firmado.

Cualquier retiro posterior a su inicio, no liberará del pago de la actividad extra programática hasta finalizar el periodo establecido por colegio.

9.- Unidad de Fomento, recargos y cobro en caso de no pago:

El pago de la matrícula y cuota de incorporación en Unidades de Fomento se realizará al valor en pesos chilenos que dicha unidad tenga a la fecha de pago efectivo, mientras que la mensualidad se fijará al valor UF del día 1 de cada mes.

El simple atraso o mora en el pago de una o varias de las cuotas en que se haya fraccionado el pago de la colegiatura anual hará exigible la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, y devengará a favor del colegio un interés igual al máximo permitido para operaciones de crédito de dinero reajutable.

Sin perjuicio de lo anterior, el colegio podrá iniciar el cobro judicial de la deuda y ejercer los demás derechos que establece la ley o el contrato vigente.

10.- Valores de otros servicios o productos relacionados con el proceso académico:

Los valores de los aranceles por otros servicios de índole académico, serán publicados en la página web del colegio www.dsstgo.cl

11.- Servicios y bienes no incluidos en las tarifas del Colegio:

No se encuentran incluidos en los aranceles del Colegio los siguientes servicios o bienes:

a) Materiales y útiles escolares: Para efectos del desarrollo de las actividades de las asignaturas o actividades de aprendizajes, el apoderado, por cada alumno, deberá procurar a su costo los materiales escolares y útiles que sean solicitados por el colegio, como elementos complementarios al proceso de enseñanza.

b) Reparaciones y daños: El apoderado deberá responder y pagar los costos de reparaciones, adquisición o reposición ocasionados por la pérdida, destrucción, daño o deterioro de cualquier bien de propiedad del colegio, que hayan sido causados directamente por el alumno, o bien si ha participado en dichos actos.

c) Uniforme escolar: El apoderado deberá procurar a su costo el uniforme escolar de cada alumno (incluyendo el pertinente a actividades deportivas, eventos y ceremoniales), entre los distribuidores disponibles en el mercado o que ponga a disposición el colegio.

d) Servicio de Transporte Escolar: La contratación de servicio de transporte entre el domicilio del alumno y el colegio será de exclusiva responsabilidad del apoderado.

e) Casino y alimentación: El apoderado deberá procurar y/o proveer diariamente y a su costo la alimentación y colación del alumno.

f) Paseos de curso y otros: En caso que no estén incluidos dentro del plan de estudios, Giras de estudio, intercambio escolar, traslados a actividades o eventos, vacunas, cuadernillos, etc.

12.- Centro de Padres y Apoderados:

El Centro de Padres es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional.

Posee personalidad jurídica y se encuentra regido por su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables, y cuya afiliación o incorporación será voluntaria para el apoderado.

El colegio cobrará junto a la cuota escolar, el valor de la cuota del Centro de Padres en los plazos y valores definidos por ellos.